

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5209

PUBLICACION QUINCENAL

RÍO GALLEGOS, 03 de Enero de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1061

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 406.986/17, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 894 de fecha 16 de noviembre de 2017, emanada del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, se otorgó en calidad de Aporte del Tesoro Nacional la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-), a la Provincia de Santa Cruz con destino a la Municipalidad de Río Gallegos;

Que a fojas 5 obra Nota N° 241/17, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de la suma antes mencionada;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2017;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3526;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 481/17 y vuelta, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 13/14 y SLyT-GOB-N° 751/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2017, conforme al detalle que figura en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIÁSE** en la suma de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-)** el total de Gastos del Presupuesto, ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro; ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Río Gallegos la suma de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-)** previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central, FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Municipales para financiar Gastos Corrientes - Partida Subparcial: Aportes - Aportes a Municipios Corrientes - Municipalidad de Río Gallegos, del Presupuesto 2017.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 1062

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 968.080/17 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0347/17, se Aprobó a partir del día 1° de febrero del año 2017, la nueva Estructura Organizativa de la Caja de Servicios Sociales dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección y Departamento, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigrama detalladas en los Anexos I, II, III y IV;

Que conforme surge de Nota CSS-N° 047/17, el señor Interventor de la Caja de Servicios Sociales informa que por una omisión involuntaria no se incluyeron en el Decreto mencionado, cuatro direcciones pertenecientes a la Gerencia Prestacional dependientes de la Dirección Provincial de Auditoría;

Que a esos efectos se hace necesario incorporar al Anexo III del dispositivo consignado las Direcciones de Auditoría CABA, Auditoría Farmacéutica (Caleta Olivia); Auditoría de Facturación (Río Gallegos), y Auditoría Bioquímica (Río Gallegos) detalladas en el Anexo I que se agrega al presente;

Que asimismo y a los fines de tomar operativa la nueva Estructura Organizativa, se hace necesario determinar que la vigencia de la misma será considerada a partir del día 1° de diciembre del año 2017, facultando por única vez al Organismo a dictar los instrumentos legales de readecuación en lo que respecta a desig-

nación de cargos conforme a la estructura aprobada; Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1190/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 410 y SLyT-GOB N° 740/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 418/420;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPÓRASE**, al Anexo III del Decreto N° 0347 de fecha 25 de abril de 2017, las Direcciones de Auditoría CABA, Auditoría Farmacéutica (Caleta Olivia); Auditoría de Facturación (Río Gallegos), y Auditoría Bioquímica (Río Gallegos), dependientes de la Gerencia Prestacional de la Caja de Servicios Sociales de conformidad al Organigrama, Misiones y Funciones que surgen del Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que la operatividad de la vigencia del Decreto N° 0347 de fecha 25 de abril de 2017, se hará efectiva a partir del día 1° de diciembre del corriente año.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE**, a la Caja de Servicios Sociales, por única vez, a dictar los instrumentos legales pertinentes de readecuación en lo que respecta a designación de cargos conforme a la nueva Estructura Organizativa aprobada previa conformidad del Poder Ejecutivo.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- **PASE** a la Caja de Servicios Sociales y al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocío García

NOMBRE: AUDITORÍA BIOQUÍMICA
CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN
DEPENDEN DE: AUDITORÍA

MISIÓN:

Desarrollar estrategias para la inserción articulada de las áreas que comprenden a la bioquímica clínica en los diseños de planificación de la salud.

FUNCIONES:

- Integrar aptitudes para el desarrollo de esquemas interdisciplinarios del mejoramiento de la calidad en los sistemas de salud.

- Conocer los aspectos administrativos y el análisis de costos dentro de la planificación de los servicios sanitarios.

- Interpretar las normativas relativas a higiene dentro de los marcos legislativos vigentes para realizar el control en los distintos prestadores de la Obra Social.

- Implementar los conceptos de auditoría establecidos en el contexto general del sistema de salud y en el ámbito específico de la bioquímica, adaptando la normativa.

- Conocer los diseños arquitectónicos y la estructura funcional de los distintos tipos de laboratorios, conforme a los perfiles de sus actividades específicas y a las tecnologías dominantes.

- Controlar las prácticas de laboratorio y de los consumos de los afiliados.

NOMBRE: AUDITORÍA CABA
CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN
DEPENDE DE: AUDITORÍA

MISIÓN:
 Fiscalizar y supervisar la auditoría de todo lo relacionado con las prestaciones brindadas a los beneficiarios de la Caja de Servicios Sociales de la zona.

FUNCIONES:

- Asistir a la dirección provincial de auditorías de prestaciones propias en todo lo concerniente a prestaciones médicas, brindadas a los señores afiliados.
- Supervisar la auditoría y controlar las facturaciones de toda la documentación presentada por ejemplo: científica, médica odontológica, bioquímica, farmacéutica, etc.
- Asesorar y optimizar las auditorías que se deban realizar externamente.
- Supervisar asuntos técnicos profesionales y auditorías que se requieran por la superioridad.
- Intervenir en los eventos que se realicen sobre temas inherentes a su función, conjuntamente con las áreas de competencia y realizar todas las funciones propias de su misión, las complementarias de la misma, la necesaria para su administración interna y las que fije

las autoridades de la Caja de Servicios Sociales.

- Recepcionar derivaciones locales y del interior, para su estudio y aprobación.

MISIONES Y FUNCIONES

NOMBRE: AUDITORÍA FARMACÉUTICA
CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN
DEPENDE DE: AUDITORÍA

MISIÓN:
 Seleccionar, adquirir y autorizar con racionalidad los medicamentos e insumos farmacéuticos.

FUNCIONES:

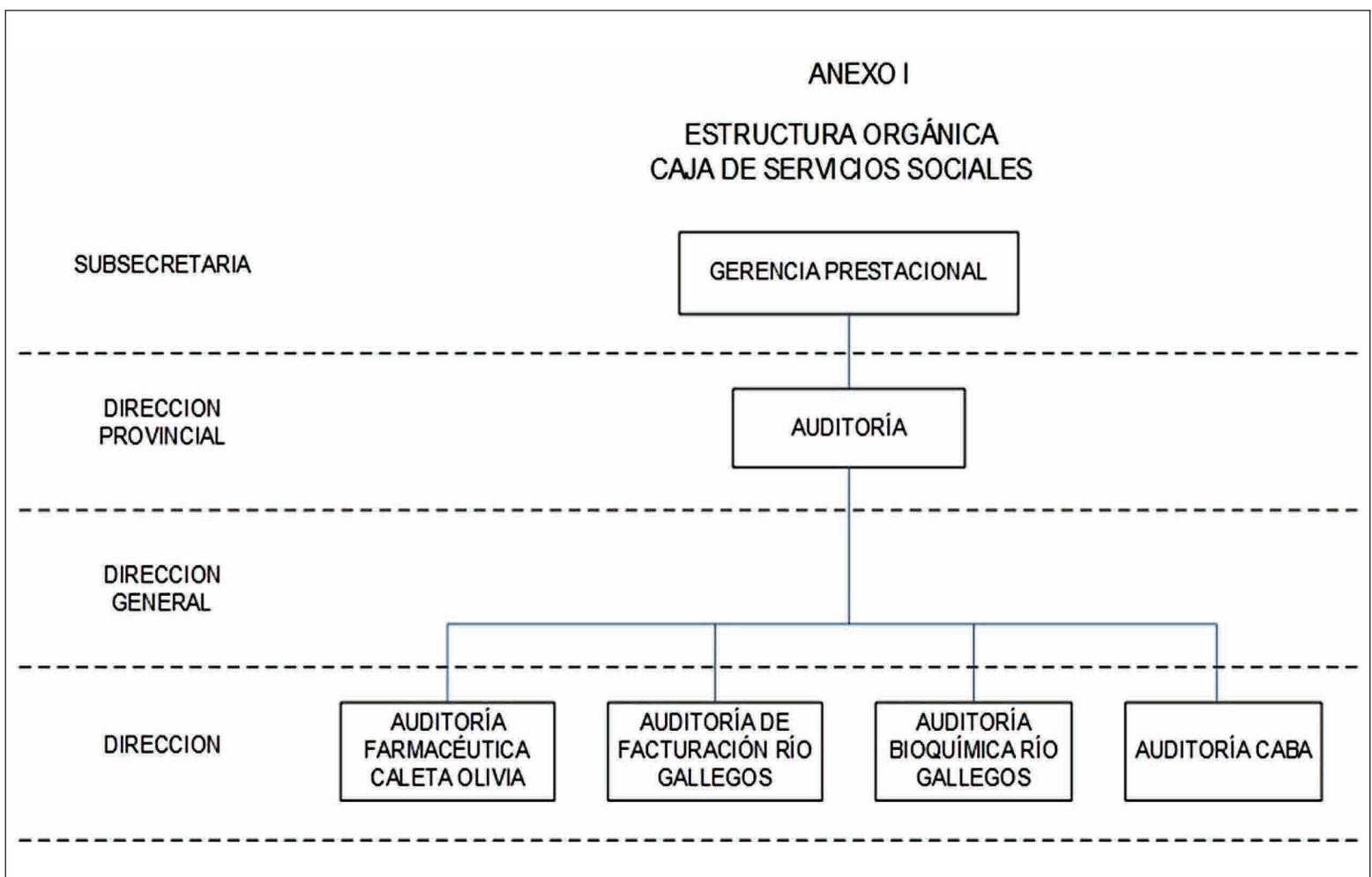
- Conocer y aplicar la normativa vigente adecuándose a las necesidades y realidades locales.
- Diseñar, aplicar y evaluar métodos y técnicas para los auditores farmacéuticos, que lleven a la optimización de los recursos.
- Desarrollar sistemas de gestión de calidad de servicios farmacéuticos, implementar y/o evaluar planes y programas de salud.
- Desarrollar proyectos de investigación en fármaco-epidemiología, fármaco-economía y otros temas relacionados con el eficiente de los recursos.

NOMBRE: AUDITORÍA DE FACTURACIÓN
CATEGORÍA ASIGNADA: DIRECCIÓN
DEPENDE DE: AUDITORÍA

MISIÓN:
 Supervisar la auditoría y controlar las facturaciones de toda la documentación presentada por ejemplo: científica, médica odontológica, bioquímica, farmacéutica.

FUNCIONES:

- Asistir a la dirección provincial de auditorías de prestaciones propias en todo lo concerniente a la facturación presentada por los prestadores.
- Realizar las correcciones de las prestaciones facturadas por las clínicas, hospitales, médicos individuales, asociaciones y todos los prestadores de Río Gallegos y del Interior de la Provincia, con excepción de Caleta Olivia y CABA.
- Supervisar asuntos técnicos profesionales y auditorías que se requieran por la superioridad.
- Intervenir en los eventos que se realicen sobre temas inherentes a su función, conjuntamente con las áreas de competencia y realizar todas las funciones propias de su misión, las complementarias de la misma, la necesaria para su administración interna y las que fije las autoridades de la Caja de Servicios Sociales.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1063

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2017.-
 Expediente MDS-N° 222.825/17.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de octubre del año 2017, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría: 23 – Personal: Obrero, Maestranza y Servicios y **CREÁSE** en el mismo ANEXO-ÍTEM: Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional, una (1) Categoría

19 - Personal Administrativo y Técnico, conforme a lo previsto en el Presupuesto del Ejercicio 2017.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2017, en el cargo de Jefe de Departamento de Proyecto Edificio dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Ubaldo Javier **COÑUECAR** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.726) en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando Derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1064

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2017.-
 Expediente CPE-N° 662.322/15.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° diciembre del año 2017, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de Transporte, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas.-

TRANSFIÉRASE a partir del 1° de diciembre del año 2017, al ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de Trans-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 5209 DE 10 PAGINAS

porte, al agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Fernando Exequiel **MUÑOZ** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.354), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 1065

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2017.-
Expediente MSA N° 964.606/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 1454 de fecha 6 de septiembre del año 2017, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la agente Amine María Graciela **GERBONI** (D.N.I. N° 20.516.018), quien cumple funciones en el Hospital Seccional de Los Antiguos, como agente de Planta Permanente – Categoría: 23 – Agrupamiento “A” – Grado: V – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795, quien sufriera un accidente laboral, el día 15 de enero del año 2015.

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 248.828,71)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1066

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2017.-
Expediente MSA-N° 968.978/17.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Primer Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 0864 de fecha 29 de septiembre del año 2017, donde dice: “... Categoría 22 – Agrupamiento: “A” – Grado: IV...”, deberá decir: “...**Categoría 23 – Agrupamiento: “A” – Grado: V...**”.-

DECRETO N° 1067

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2017.-
Expediente MSGG-N° 333.359/17.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2017, en los cargos de Directora de Compras y Suministros a la señora Amelia **SOTO** (D.N.I. N° 21.518.615) y a la señora Ana María **SUBIABRE** (D.N.I. N° 22.427.274) como Directora de Contabilidad y Presupuesto ambos cargos dependientes de la Dirección General de Contaduría de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.

DÉJASE ESTABLECIDO que las agentes mencionadas en el Artículo anterior retendrán su situación de revista, como agentes de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Dirección Provincial de Administración – Agrupamiento: Administrativo – **SOTO**, Amelia: Categoría 12 – **SUBIABRE**, Ana María: Categoría 21, mientras duren en el desempeño de los cargos conferidos.-

DECRETO N° 1068

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2017.-
Expediente GOB-N° 114.280/17.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2017, en el cargo de Directora Provincial Coordinación Institucional dependiente de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a la señora Lelis Yanina Dolores **MELLA**, (D.N.I. N° 24.378.729) en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

RESOLUCION A.S.I.P.**RESOLUCION N° 258**

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 912.189-SEAL/2017, y **CONSIDERANDO:**

Que, la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos tiene como principal cometido garantizar la aplicación efectiva del sistema tributario provincial, siendo el organismo encargado de las tareas de determinación, fiscalización, percepción de los impuestos y tasas.

Que, en el marco de modernización y mejora continua, la ASIP ha implementado una plataforma de pagos de las tasas administrativas, a través de su página web, que permite a los contribuyentes y responsables realizar el ingreso de las mismas mediante diversos medios de pagos (como tarjeta de crédito, débito, servicios de gestión de cobranzas, entre otros).

Que, la ASIP y el Municipio de Comandante Luis Piedrabuena suscribieron un Convenio de Colaboración, con el objetivo de poner a disposición de este último la plataforma tecnológica para el cobro de impuestos, tasas municipales y/u otros a través de la página web www.asip.gob.ar.

Que, el Convenio estipula que la ASIP prestará colaboración al Municipio mediante la utilización de la plataforma tecnológica a fin de lograr una mejora en la recaudación del Impuesto la Radicación de los Automotores (Patentes) y otros impuestos o tasas que se determinen.

Que, la suscripción del presente Acuerdo tiene sustento en lo dispuesto por la Ley 3.470 en su artículo 5 incisos h) y m) que faculta a la ASIP efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación con organismos públicos, entes privados y/o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a las competencias de la misma.

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 427/2017.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 2240/16.

POR ELLO:**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscripto, con fecha 30 de agosto de 2017, entre la **AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PÚBLICOS**, representada por su Director Ejecutivo Leandro Eduardo ZULIANI, y el **MUNICIPIO DE COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA**, representado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Federico BODLOVIC.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

LEANDRO E. ZULIANI
Director Ejecutivo

RESOLUCIONES SINTETIZADAS S.E.A.**RESOLUCION N° 608**

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 969.726/MSA/17.-

INCORPORAR los dominios **AA966PM, AA-**

966PJ, AB027KX y AB027KY a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 583/SEA/17 de la empresa **MEMCAP S.A.**, CUIT N° 30-70865070-2 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS** en las categorías de control y constituyentes identificadas como **Y9 y Barros Oleosos (Anexo VII, a.7).**

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: **NSV 396**; Marca: Iveco; Modelo: 380T42; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: F3BE0681G*5046677; Chasis: 8ATE3TST0EX092323.

2. Dominio: **AA966PM**; Marca: Ford; Modelo: Cargo 1729-48 CN MT; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2017; Motor: 36537244; Chasis: 9BFYEA8E1GBS96760.

3. Dominio: **AA966PJ**; Marca: Ford; Modelo: Cargo 1729-48 CN MT; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2017; Motor: 36537690; Chasis: 9BFYEA8E3GBS96761.

4. Dominio: **AB027KX**; Marca: Ford; Modelo: Cargo 1729-48 CN MT; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2016; Motor: 36526368; Chasis: 9BFYEA8E3GBS93410.

5. Dominio: **AB027KY**; Marca: Ford; Modelo: Cargo 1729-48 CN MT; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2016; Motor: 36531539; Chasis: 9BFYEA8EXGBS94523.

La Empresa **MEMCAP S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

RESOLUCION N° 609

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 903.391/JGM/16.-

INCORPORASE al LICENCIADA CYNTHIA CRISTINA GONZALEZ DNI: 24.449.584 a la nómina de profesionales autorizados de la empresa **TERRAMOENA S.R.L.**, CUIT N° 30-71461515-9, inscripta en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la Firma peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

LIC. GIACCARDI,	
MARICEL DEL LUJAN	DNI: 17.758.321
LIC. DE SANTOS,	
JAVIER ALEJANDRO	DNI: 22.459.292
DR. NULLO,	
FRANCISCO EUDORO	DNI: 04.381.491
LIC. FURLOG,	
LILIANA	DNI: 06.478.684
LIC. CALONI, NICOLAS	DNI: 27.033.510
LIC. HERRERA,	
GONZALO OCTAVIO	DNI: 21.760.561
LIC. CYNTHIA CRISTINA GONZALEZ	DNI: 24.449.584

ENTRÉGUESE copia de la presente Resolución, a la firma peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

RESOLUCION N° 610

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 902.475/JGM/14.-

RENOVAR a el **Licenciado en Gestión Ambiental RICARDO DANIEL MARTINEZ**, CUIT N° 20-29774921-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales -Área Auditoría Técnica y Legal- de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Resolución, al Profesional peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0530

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.971/2017.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 37/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO DELEGACION SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 37/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO DELEGACION SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos, e incluyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

ANEXO I**LICITACIÓN PÚBLICA IDUV N° 37/2017**

Obra: "CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO DELEGACION SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CALETA OLIVIA".-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 37/2017, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 15 DE ENERO DE 2018 A LAS 11,00HS, EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0531

RÍO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.972/2017.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 38/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO DELEGACION ZONA NORTE CAJA DE SERVICIOS SOCIALES EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 38/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO DELEGACION ZONA NORTE CAJA DE SERVICIOS SOCIALES EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos, e incluyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

ANEXO I**LICITACIÓN PÚBLICA IDUV N° 38/2017**

Obra: "CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO DELEGACION ZONA NORTE CAJA DE SERVICIOS SOCIALES EN CALETA OLIVIA".-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 38/2017, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 15 DE ENERO DE 2018 A LAS 11,00HS, EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0532

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.973/2017.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 39/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO DELEGACION ZONA NORTE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 39/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO DELEGACION ZONA NORTE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos, e incluyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

ANEXO I**LICITACIÓN PÚBLICA IDUV N° 39/2017**

Obra: "CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO DELEGACION INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN CALETA OLIVIA".-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA

DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 39/2017, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 15 DE ENERO DE 2018 A LAS 11,00HS, EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

ARTICULO 2°.- EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIASE ESTABLECE LO SIGUIENTE: FIJAR COMO NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00.-).

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA. JUEZ, en Autos Caratulados: "PIZZO Livio Evaristo s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte.16.305/17 cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. LIVIO EVARISTO PIZZO, DNI. N° 6.160.961, argentino. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la provincia por el término de TRES -3-días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los Treinta-30- días. Art.683 inc. 2 del CPCC).-

PICO TRUNCADO, de Diciembre de 2.017.-

Dra. ZORZON NORA BELXI

Abogada

MP: TSJSC TVII – F153 CSN T 83 F 839

STCH 873 F° 86 TIV – CTES 1386 F° 194 TVII

FSA 913 - STA FE 2164 F° 505 LII

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA. JUEZ, en Autos Caratulados: "VERA PEREZ HUG LIBORIO s/ SUCESION AB- INTESTATO", Expte.15.396/16 cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. HUGO LIBORIO VERA PEREZ, DNI. N° 18.904.314, argentino naturalizado. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la provincia por el término de TRES -3-días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los Treinta-30- días. Art.683 inc. 2 del CPCC).-

PICO TRUNCADO, de Diciembre de 2017.-

Dra. ZORZON NORA BELXI

Abogada

MP: TSJSC TVII – F153 CSN T 83 F 839

STCH 873 F° 86 TIV – CTES 1386 F° 194 TVII

FSA 913 - STA FE 2164 F° 505 LII

P-3

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minerías y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa López, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a

herederos y acreedores de Don Felipe FERNANDEZ CI N° 10.173 y de Doña Nidia OYARZUN D.N.I. N° F-2.313.465, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: “**FERNANDEZ FELIPE Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (F-12380/17). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Diciembre de 2017.-
Dra. Vanesa López, Secretaria.-

VANESA A. LOPEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Hugo Marcelo Bersanelli, Secretaria N° Dos, a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, se le hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: “**FURLANO GRACIELA MÓNICA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**”, EXPTE. n° 27.655/17, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. GRACIELA MÓNICA FURLANO (DNI. 12.777.749), por el término de treinta días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 089/17

RECTIFICATORIO DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A.- UBICACION: LOTES: 42-54-55, FRACCION: “C”, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, Zona San Julián, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4602.327,00 Y: 2.595.584,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4604.250,00 Y: 2.590.300,00 B.X: 4.604.250,00 Y: 2.595.900,00 C.X: 4.592.250,00 Y: 2.595.900,00 D.X: 4.592.250,00 Y: 2.590.300,00.- Encierra una superficie de 6.720Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “EL SALADO ESTE”.- ESTANCIAS: “CAÑADON ROLAND” (Mat.790), “MATA GRANDE” Lotes: 42-54-55; Fracción: “C”, Departamento: Magallanes, zona San Julián Expediente N° 423.828/MS/09. DENOMINACION: “EL SALADO ESTE”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 086/17 SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A.- UBICACION: LOTES: 56-55-45-42, FRACCION: “C”, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, Zona San Julián de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.600.932,00 Y: 2.583.833,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4606.250,00 Y: 2.585.300,00 B.X: 4.606.250,00 Y: 2.585.900,00 C.X: 4.604.250,00 Y: 2.585.900,00 D.X: 4.604.250,00 Y: 2.590.300,00 E.X: 4.592.250,00 Y: 2.590.300,00 F.X: 4.592.250,00 Y: 2.585.300,00.- Encierra una superficie de 6.120Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “EL SALADO CENTRAL I”.- ESTANCIAS: “LA LUCHA” (Mat.1649 T°42 F°76 Finca 11432), “MATA GRANDE”, “CAÑADON ROLAND” (Mat.790), “LA MARGARITA” (T°44 F°233 Finca 11934), Lotes: 56-55-45-42; Fracción: “C”, Departamento: Magallanes, Zona San Julián Expediente N° 424.985/MS/10. DENOMINACION: “EL SALADO CENTRAL I”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Juzgado de Familia con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. María Del Rosario Alvarez, Secretaria Actuaría a cargo de la Dra. Juliana Massa, en autos caratulados: “**ARGOTE GUTIERREZ, MARIA G. C/ SORIA RODRIGUEZ, EDDY E. S/ DIVORCIO VINCULAR**” Expte. N° 3483/17 cita y emplazase al Sr. EDDY ELOY SORIA RODRIGUEZ (INDOCUMENTADO), para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaria a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausente para que lo represente (art. 320 del Código Procesal); a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de ésta ciudad, por el término de dos días.-
CALETA OLIVIA, 24 de Noviembre de 2017.-

Dra. JULIANA MASSA
Secretaria N° 2
Juzgado de Familia
Caleta Olivia Sta. Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaria en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería, a mi cargo, en los autos caratulados: “**FORTITUDO AGROGANADERA S.A. S/ MODIFICACION DE CON-**

TRATO SOCIAL” - Expte. N° R 276/2002, se hace saber, mediante edicto a publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, que por ACTA DE DIRECTORIO N° 37 de fecha 10/10/2017 y ACTA DE ASAMBLEA N° 32 DE FECHA 25/09/2017, se ha designado, por el término de tres años, **NUEVO DIRECTORIO** el que quedará compuesto de la siguiente manera: **PRESIDENTE: JUAN MARTIN JAMIESON (DNI. N° 25.901.030); DIRECTOR SUPLENTE: PAULO MIGUEL JAMIESON (DNI. N° 27.404.452).**-
PUERTO DESEADO, 18 de Diciembre de 2017.-

Dra. MARIA VALERIA MARTÍNEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno, a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Vanesa A. Lopez, con asiento en la Avda. San Martín N° 888 de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Olivia VERA, L.C. N° 4.162.249 a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: “**VERA OLIVIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**”, Expte. N° 11.921/15, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Setiembre de 2017.-

VANESA A. LOPEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Vanesa López, con asiento en la Avenida San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO SERRANO, DNI N° 13.634.808, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: “**SERRANO RAUL ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. N° 12.073/16, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.

PUERTO SAN JULIAN, 01 de Noviembre de 2017.-

VANESA A. LOPEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Marcelo Horacio BERSANELLI**, Secretaria del Registro Público de Comercio.- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: “**TOTORAS S.A. S/INSCRIPCION MODIFICACIONES**” (Expte. n° 6716_02) que -dando cumplimiento a lo resuelto por la asamblea general ordinaria unánime de socios que celebró

dicha sociedad el 28 de diciembre de 2.015 - por escritura pública de fecha 30 de agosto de 2.017, pasada bajo el n° 126, al folio 547 del respectivo protocolo, ante el escribano de Río Gallegos - **Angel Fernando Banciella Dickie**- en el registro n° 33 a su cargo, se protocolizó la designación del directorio, habiendo resultado elegidos: **PRESIDENTE:** Carlos Emilio **CURTZE SIMONET.**- **VICEPRESIDENTA:** Ada María Teresita **PINNINGHOFF** o **PINNINGHOFF RADEMACHER** - **DIRECTORES TITULARES:** Estela **CURTZE**, Gracia **CURTZE** o **CURTZE PINNINGHOFF** y Christian **CURTZE** o **CURTZE PINNINGHOFF** -y- **DIRECTOR SUPLENTE:** Gustavo Alejandro **GRIMA.**-

SECRETARIA, 14 de Diciembre de 2017.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Vanesa López, con asiento en la Avenida San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Jemima RUIZ ANTIPANI**, **DNI N° 18.769.514** y **Juan Antonio GUERRERO**, **C.I. N° 54.515** expedida por la Policía de Santa Cruz, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: **“GUERRERO JUAN ANTONIO Y OTRA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° G-11.948/15**, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría.

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Noviembre de 2017.-

VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, actualmente a cargo por el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de los Sres. Bustamante Eva Haydee D.N.I. N° 5.438.987 y Alvarado José Alfredo D.N.I. N° 93.784.310, en los autos caratulados **“BUSTAMANTE EVA HAYDEE Y ALVARADO JOSE ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 18.393/17.- Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario local “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2017.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito el Hipólito

Irigoyen N° 2056, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Nicanor del Carmen Guenul Catelicam D.N.I. N° 92.643.213 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **“GUENUL CATELICAN NICANOR DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 36.232/17**. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Diciembre de 2017.-

Dr. JUAN JOSE NAVES

Abogado

T° VI, F° 113 TSJSC

T° 58, F° 186 CSJN

P-3

**EDICTO N° 102/2017
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“MICHELLE III”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.646.391,00 Y: 2.539.887,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 02 PERTENENCIAS:** A1X: 4.646.900.00 Y: 2.538.743,00 B3.X: 4.646.900,00 Y: 2.540.743,00 C4.X: 4.645.900.00 Y: 2.540.743.00 D5.X: 4.645.900,00 Y: 2.534.743,00.- **SUPERFICIE TOTAL 02 PERTENENCIAS:** 200 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote N° 03, Fracción: “B”, Zona San Julián, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **“EL CONDOR (Mat.3109)”**.- **MINA: “MICHELLE III”** EXPEDIENTE N° 415.840/HIDE/07.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. OSVALDO ENRIQUE BERRIOS MARTINEZ DNI 17.327.847 y SILVIA ISABEL LAURA VILLARROEL AGUILA DNI 93.669.517, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“BERRIOS MARTINEZ OSVALDO ENRIQUE y VILLARROEL AGUILA SILVIA ISABEL LAURA S/SUCESIONES AB INTESTATO”** Expte. 27596/17, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos, de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: **“VOCAL MENES ALEJANDRO MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° V-0298/17** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del causante, **ALEJANDRO MARIO VOCAL MENES** DNI N° 28.977.607, a fin de que presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 13 de Diciembre de 2017.-

SILVINA A. RIMOLO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S la Señora Jueza a cargo del **JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE EL CALAFATE**, Dra. **Florencia Viñuales**, Secretaría Civil a cargo de la Dra. **MARILINA CALIO**, en los autos caratulados: **RICANOR SRL S/ CONSTITUCION (EXPTE. NRO. 413/2017)**, se hace saber por un día la Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **“RICANOR S.R.L.”** por Contrato Constitutivo de fecha 1ro. de septiembre de 2017, otorgado mediante escritura número doscientos dieciocho (218) ante el Escribano Oscar Osvaldo Zaeta, Titular del registro Notarial N° 31, pasada al Folio 440 del Protocolo del año 2017. **SOCIOS:** Roxana Alejandra ARBILLA, nacida el 27 de Enero de 1974, DNI N° 23.290.286, CUIT 27-23290286/3, soltera, comerciante y José María OTERO, nacido el 17 de Enero de 1968, DNI N° 20.139.002, CUIT 20-20139002/9, divorciado de sus primeras nupcias de Julia del Carmen Chiguay, conforme Sentencia de Divorcio Vincular, de fecha 22 de Octubre de 2001, dada en autos caratulados “Otero, José María y Otra s/ Divorcio Vincular”, que tramitó por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Instrucción, Secretaría de Familia de la ciudad de Puerto San Julián, suscripto por la Dra. Luisa Lutri, Juez, ambos argentinos, domiciliados en calle Ricardo Arbilla N° 220, de la localidad de El Chaltén. **SEDE SOCIAL:** Ricardo Arbilla N° 86, local 5, de la localidad de El Chaltén, de esta Provincia de Santa Cruz. **PLAZO DE DURACION:** Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir del día de su constitución. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social será de \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 1.000 (un mil) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente forma: socio Roxana Alejandra Arbilla, la cantidad de quinientas (500) cuotas de pesos cien valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) y el socio Luis María Otero la cantidad de quinientas (500) cuotas de pesos cien en valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-). La integración se efectúa en dinero en efectivo y en este acto en un veinticinco por ciento (25%). **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **a) Turismo:** Representaciones, comisiones, contrataciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, turismo individual y colectivo; representacio-

nes de agencias de viajes; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios de transporte y en la contratación de servicios hoteleros, de camping y hostales; turismo de aventura, excursiones en general, de pesca y cabalgatas; explotación de servicios de restaurante, confitería y bar; realizar y gestionar por medio de personas autorizadas los derechos de aduana, cartas de viajero; inscribirse ante la Dirección General de Aduanas como importadores y/o exportadores de equipos, y demás bienes relacionados con el turismo.- Realizar todo otro trámite vinculado con servicios autorizados o a autorizarse por la Dirección Nacional y/o Provincial de Turismo.- **b) Constructora:** Ejecución, dirección, administración de proyectos y construcción de obras civiles y de arquitectura, sanitarias, eléctricas e instalación de servicio de gas, comprendiendo además las refacciones y mantenimiento de alambrados, cercos, puentes y edificios en general.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones. **ADMISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del Señor LUIS MARIA OTERO, quien revestirá el cargo de SOCIO GERENTE durante el plazo de duración de la sociedad. **FISCALIZACION:** Se encontrará a cargo de los socios no gerentes en los términos del art. 55 Ley 19.550. **CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.-

EL CALAFATE, 28 de Noviembre de 2017.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "AVILEZ PABLO DARIO s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente N° 18.916/17), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC.-

Se deja constancia que los datos del causante son: PABLO DARIO AVILEZ, DNI 30.502.837.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-

Dra. SILVANA VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL N° - /17

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Doctor Martín Benedicto ALESI, Juez, Secretaría N° 2, del Doctor Daniel MANSE, con asiento en la Avenida 25 de Mayo Nro. 222 de Rawson, Provincia del Chubut, en autos caratulados: **GALVAN, Ramón Cecilio c/ HARO, Augusta del Carmen s/ Divorcio**, (Expte. N° 243/2016), cita y emplaza a la **Sra. Augusta del Carmen HARO D.N.I. N° 17.766.638** para que en el plazo de DIEZ (10) días con más de DIEZ (10) días por distancia comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.-

La publicación se hará por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de las Provincias de Santa Cruz y Mendoza, y en los diarios de mayor publicación de dichas provincias.-

RAWSON (Chubut), 23 de Noviembre de 2017.-

DANIEL EDGARDO MANSE

Secretario Letrado

P-2

EDICTO /2017

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados "CASTAÑON NICASIO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 16.600/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NICASIO CASTAÑON, D.N.I. N° M7.307.462** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 15 de Diciembre de 2017.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C T° IV – F° 41

S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

EDICTO /2017

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados "AGÜERO BLANCA DEL VALLE s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 16.687/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BLANCA DEL VALLE AGÜERO, D.N.I. N° F5.946.865**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 15 de Diciembre de 2017.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C T° IV – F° 41

S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

EDICTO /2017

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados "MENDEZ LUIS JULIO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 16.585/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUIS JULIO MENDEZ, L.E. N° 7.311.045**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 15 de Diciembre de 2017.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C T° IV – F° 41

S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

**EDICTO N° 074/2017
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 192/17, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 121/14.- **TITULAR: MINAS ARGENTINA S.A.:** Se encuentra dentro de los **LOTES N° 6-7-14-15-16 y 17, Fracción "B" Sección "VI", DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 9.983 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.690.500,00 **Y:** 2.631.300,00 **B.X:** 4.690.500,00 **Y:** 2.638.870,00 **C.X:** 4.671.700,00 **Y:** 2.638.870,00 **D.X:** 4.671.700,00 **Y:** 2.635.000,00 **E.X:** 4.682.493,22 **Y:** 2.635.000,00 **F.X:** 4.682.493,22 **Y:** 2.633.067,82 **G.X:** 4.683.936,26 **Y:** 2.633.067,82 **H.X:** 4.683.936,26 **Y:** 2.631.300,00.- **ESTANCIAS: "LA ESTER", "LA JULIA", "EL AGUILA", Y "ESPAÑA".**- Se tramita bajo Expediente N° 404.601/ER/07, denominación: "AGUILA". PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 108/2017
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 275/17, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 328/14.- **TITULAR: MINERA JOAQUIN S.R.L.:** Se encuentra dentro de los **LOTES N° 15 y 20, Fracción "B", Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, DEPARTAMENTO Lago Buenos Aires** de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 9.993 Has.00a.60ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.683.000,00 **Y:** 2.438.330,00 **B.X:** 4.683.000,00 **Y:** 2.439.500,00 **C.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.439.500,00 **D.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.443.848,46 **E.X:** 4.683.484,60 **Y:** 2.443.848,46 **F.X:** 4.683.486,03 **Y:** 2.444.500,00 **G.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.444.500,00 **H.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.450.000,00 **LX:** 4.680.000,00 **Y:** 2.450.000,00 **JX:** 4.680.000,00 **Y:** 2.448.200,00 **KX:** 4.677.000,00 **Y:** 2.448.200,00 **LX:** 4.677.000,00 **Y:** 2.447.400,00 **LLX:** 4.673.300,00 **Y:** 2.447.400,00 **MX:** 4.673.300,00 **Y:** 2.445.300,00 **NX:** 4.673.802,00 **Y:** 2.445.300,00 **ÑX:** 4.673.802,00 **Y:** 2.438.330,00.- **ESTANCIAS: "LA ARAGONESA", "CAÑADON GRANDE", Y "LAMARUJA".**- Se tramita bajo Expediente N° 409.391/MA/06, denominación: "JOAQUIN IV". PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 038/17
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 106/17, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 193/16.- **TITULAR: MINAS ARGENTINAS S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los **LOTES N°12-14, FRACCIÓN: "C", Zona de San Julián, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 1224Has. 50a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.640.200,00 **Y:** 2.673.000,00 **B.X:** 4.640.200,00 **Y:** 2.676.100,00 **C.X:** 4.636.250,00 **Y:** 2.676.100,00 **D.X:** 4.636.250,00 **Y:** 2.673.000,00.- **ESTANCIAS: "EL MALACARA" (T°25 F°209 Fca.3235- Mat.3438 VI).**- Se tramita bajo Expediente N° **427.876/M/09**, denominación: **"EL CONDOR I"**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. Marcelo Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría del Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante, en autos caratulados **"FID CARD SRL S/ INSCRIPCIÓN INICIAL - EXPTE. 7703/17**, se hace saber por UN (1) día que por Contrato Constitutivo de fecha 11 de abril de 2017, modificado en fecha 22 de mayo de 2017, los señores **María Isabel Cardona**, argentina, nacida el 29 de enero 1953, DNI 10.184.821, casada en primeras nupcias con Adolfo Cristóbal Martínez, comerciante, domiciliada en Agustín Pujol N° 736 de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, CUIL 27-10184821-9; **Celeste Cardona**, argentina, nacida el 2 de septiembre 1954, DNI 11.309.951, casada en primeras nupcias con Eduardo Fernández, comerciante, domiciliada en Tucumán N° 28 de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, CUIL 20-13155618-8; han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina **"FID CARD SRL"** domicilio de la sede social en Rivadavia N° 262 de la ciudad de Puerto Santa Cruz, Santa Cruz. **PLAZO DE DURACION:** cincuenta (50) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta al por menor, representación, distribución, comercialización, bajo cualquiera de sus formas de artículos de ferretería, materiales eléctricos, electrodomésticos, artefactos para el hogar, mueblería, equipos de audio y video, como asimismo mobiliario y equipamiento para el hogar.- Compra, venta, almacenamiento y distribución de materiales de construcción, funcionando asimismo como corralón.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL, dividido en DOS MIL cuotas sociales de cien pesos cada una; **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:**

TACION: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente, ya sea de modo conjunto o separado de los tres socios constitutivos: José Julián Cardona Adell, María Isabel Cardona y Celeste Cardona, quienes revestirán el carácter de socio/a gerente, y cuya firma obliga a la sociedad, los que habiendo aceptado el cargo para el cual fueron designados desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. **CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de enero de cada año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 12 de Diciembre de 2017.-

GUILLERMO GHIO

Secretario
Registro Público de Comercio

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados **"GUEICHA CESAR MANUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 27.259**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, César Manuel GUEICHA, DNI N°25.602.128.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S: TRANSPORTES INFANTES S.R.L.**

VISTO: El Expediente N° **18.906/2011** Autos Caratulados: **"JARAMILLO JUAN JOSE S/RECLAMO LABORAL C/ TRANSPORTES INFANTES S.R.L."**, se ha dictado la siguiente **Resolución N° 078/SETySS/2016**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra documentación aportada por el denunciante; Que, a fs. 03 Obra **"Acta Denuncia"** interpuesta por el Sr. **JARAMILLO JUAN JOSE** titular del **DNI N° 28.558.266**, con domicilio en Gobernador Gregores N° 1633 de la ciudad de Caleta Olivia, contra la **Razón Social TRANSPORTE INFANTE S.R.L.** con domicilio en Sdor. Almendra y Alte. Brown N° 800 1° P de Caleta Olivia, formulando reclamo sobre los siguientes rubros: **FALTA DE PAGO DE APORTES PATRONALES DE LOS PERIODOS DE MARZO/11, ABRIL/11 Y JUNIO/11, ADICIONAL COMPENSADOR CCT 2011**; Que, a fs. 04/21 obran **"Pruebas documentales"** que hacen al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 22 obra **"Carta Documento"** debidamente diligenciada, a la Razón Social **TRANSPORTE INFANTE S.R.L.**, en la cual se informa la fecha y hora de la audiencia fijada por el Dpto. Conflictos Individuales y Colectivos, para el día 17 de Octubre de 2011 a las 09:00 hs; Que, a fs. 24 obra **"Acta Audiencia"** celebrada el 24 de Octubre de 2011, en la cual se hace presente la parte denunciante el Sr.

JARAMILLO JUAN JOSE DNI N° 28.558.266 y por la parte demandada se presenta el **DR. MAURICIO GOMEZ T° VII F° 198** en carácter de gestor procesal quien manifiesta que se presenta a tomar vista del reclamo, solicita un plazo de ley para contestar el mismo y solicita copia de la documental aportada por el demandante. Tomada la palabra la parte actora manifiesta ratifica su reclamo, agregando que falta el pago de haberes patronales del mes de mayo/11 y solicita que se fije nueva fecha de audiencia. Seguidamente toma la palabra el funcionario actuante y les comunica a las partes que en el plazo de cinco días hábiles deberán contestar reclamo y les hace saber de la que se fija nueva fecha de audiencia para el día 25 de octubre de 2011 a las 13:00 hs; Que, a fs. 25 Obra **"Acta Audiencia"** se presentan ante este Dpto. previamente citados, por la parte demandada el Sr. **Juan José Jaramillo DNI N° 28.558.266** y por la parte demandada **Transporte Infantes S.R.L.** se presenta el **Dr. Mauricio Gómez T° VII F° 198**, quien manifiesta que se presenta a la audiencia acompañado de la constancia de baja ante AFIP del trabajador, certificación de servicios y remuneraciones, plan de pago de la obra social y con respecto al adicional compensador, no corresponde el pago del mismo por no encontrarse el trabajador en actividad, siendo que el mismo ya había sido despedido. Cedita la palabra a la parte actora, recibe en este acto la documentación, ratifica su reclamo en todos los términos, solicita un plazo de cinco días para presentar la cuantificación de su reclamo, que se fije nueva fecha de audiencia y que la parte demandada presente el formulario 931, la nómina de personal ante AFIP y comprobante de pago con el acuse de recibo de los periodos marzo/11 a junio/11. Atento a lo manifestado por las partes, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día 31 de octubre de 2011 a las 11:00 hs; Que, a fs. 26/28 obra **"Documentación"** presentada por la parte actora; Que, a fs. 29 Obra **"Acta Audiencia"** se presentan por la parte actora el Sr. **Jaramillo Juan José DNI N° 28.558.266** y por la parte demandada el **Dr. Mauricio Gómez T° VII F° 198**, quien se presenta al acto a acompañar formulario 931, nómina del personal mediante el AFIP, comprobante de pago con acuse de recibo de los periodos marzo a junio de 2011, manifiesta que la empresa le ofrece el pago en concepto de resolución 325/11 por la suma de pesos \$1006. Seguidamente toma la palabra la parte actora quien manifiesta que falta el comprobante de pago del rubro 352 del periodo de marzo/11 a junio/11, el acuse de recibo del 931 de marzo/11 a junio/11, declaración jurada 931 de marzo/11 a mayo/11 y en cuanto al ofrecimiento del pago de la resolución no acepta la misma, ya que no concuerda con la cuantificación presentada y solicita que se corra traslado de la documentación presentada a fs. 26. Tomada la palabra la parte demandada manifiesta que en cuanto a la documentación faltante solicita un plazo de Ley para verificar la misma y en caso de corresponder se adjuntará a las presentes, lo mismo con la rectificativa de 931 y ratifica su ofrecimiento de pago a solo efecto conciliatorio. Atento a esto el funcionario actuante le hace saber a las partes la fecha de audiencia fijada para el día 08/11/2011 a las 10:00 hs; Que, a fs. 30/43 la parte demandada presenta documentación que lo respalda; Que, a fs. 44 Obra **"Acta Audiencia"** se presenta previamente citado por la parte actora el Sr. **Juan José Jaramillo DNI N° 28.558.266** y por la parte demandada **Transportes Infantes S.R.L.** lo hace el **Dr. Mauricio Gómez T° VI F° 198** en calidad de gestor procesal, manifestando que atento a que no se ha llegado a un acuerdo solicita la Declinación de Vía Administrativa quedando abierta la vía judicial y solicita un plazo de Ley para prestar caución de estilo. Tomada la palabra la parte actora, ratifica su reclamo y en caso

de que el demandado no de cumplimiento con el depósito en caución conforme el Art. 8 de la Ley 2450 se lo condene a efectuar el pago de lo reclamado conforme lo cuantificado a fs. 26. Atento a lo manifestado por las partes, el funcionario actuante le otorga al demandado un plazo de 5 días a los efectos de que presente el comprobante de pago de la caución y ratificar la gestión procesal invocada por el Dr. Mauricio Gómez; Que, a fs. 45 la parte demandada presenta la Documentación solicitada en acta de audiencia de fs. 44 y a fs. 50 Acredita personería y ratifica gestión; Que, analizadas las constancias de autos, visto que entre las partes no han arribado a un acuerdo superado que resuelva el conflicto, ante el pedido de declinación de instancia efectuado por la denunciada, correspondería aceptar el mismo y dejar expedita la Vía judicial, toda vez que ésta última hace depósito en caución de la cuantificación efectuada por la denunciante a fs. 26; Que, a fs. 26 obra cuantificación de los rubros reclamados por un total de **PESOS UN MIL OCHO-CIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.861,00)**; Que, conforme a lo establecido por los arts. 8 y 10 De la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 177/DGAJ/13, debe dictarse el instrumento legal correspondiente; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE **ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la **Razón Social TRANSPORTES INFANTES S.R.L CUIT 30-70864479-6** con Sdor. Almendra y Alte. Brown N° 800 de la localidad de Caleta Olivia en el Expediente Administrativo N° 18.906/2011, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.861,00)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la renovación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Ampliación de Planta de Tratamiento de Crudo Cañadón Minerales”** Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 8 de Enero del 2018.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos El Galpón Norte x-2 y El Galpón Norte x-3”** ubicada en cercanía de la Localidad de Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 07 del mes de Febrero.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Perforación CVa-01 - 2016 (Pozos CVa.a-99(d), CVa.a-100, CVa-93, Cva-95, CVa-97, CVa-98, EaFu-21, EaFU-22, EaFu-20) e instalaciones asociada, Yacimiento Cañadón Vasco**, ubicado en cercanía de la Localidad

de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de enero el corriente año.

P-3

LICITACIONES



DIRECCION DE SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD
DE RIO TURBIO
SEGUNDO LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/17
(DECRETO N° 2.094/2.017)

OBJETIVO: ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO 16 CORTES DESTINADO A HOSPITAL JOSE ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)

LUGAR DE VENTA: TESORERIA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

FECHA DE APERTURA: 22 DE ENERO DE 2.018

HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS (DOCE).

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 0,00)

LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO

CONSULTAS Y ACLARACIONES: DIRECCIÓN SUMINISTROS, SITO EN CALLE JUAN JOSE PASO N° 237. TEL: (02902) 421 - 159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-2



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 90/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias - Provincias de: Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres

Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V., el día **17 de Enero de 2018, a las 11:00 Hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gov.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” “Licitación Pública Nacional N° 90/2017 - Rutas Nacionales Varias”, y disponibilidad del pliego a partir del **14 de Diciembre de 2017** en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 5209 DE 10 PAGINAS

